



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000487 - 2023-MDNCH

Nuevo Chimbote, 29 NOV. 2023

VISTO:

El Informe N° 0518-2023-MDNCH/GSCYGRD-SGGRDYDC, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y defensa Civil remite el informe técnico del Plan de Contingencia ante lluvias intensas e inundaciones en el distrito de Nuevo Chimbote 2023 - 2024, y;

CONSIDERANDO:

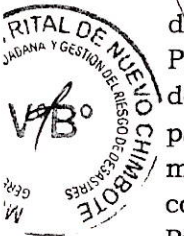
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), cuya finalidad persigue identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos y atender situaciones de peligro mediante lineamientos de gestión;

Que, el artículo 39° del DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b) Planes de preparación; c) Planes de operaciones de emergencia; d) Planes de educación comunitaria; e) Planes de rehabilitación y, f) Planes de contingencia.

Que, el artículo 2, numeral 2.16 del acotado Reglamento, define que, Plan de contingencia: Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que Aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, en el Capítulo V, numeral 5.3, ítem 5.3.3, precisa que los planes de contingencia son elaborados por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad provincial y distrital con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, aprobado por el Alcalde Provincial o Distrital, mediante documento normativo, según corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual, se tiene escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial o el nivel regional en cuanto corresponda. El mencionado Plan debe ser articulado con; a) El Plan de Contingencia Provincial y/o Regional correspondiente; b) Los planes de operaciones de emergencia local;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

c) Los planes de continuidad de servicios y d) Los planes de continuidad operativa;

Que, Informe N° 0518-2023-MDNCH/GSCYGRD-SGGRDYDC, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y defensa Civil remite el informe técnico del Plan de Preparación de Riesgo de Desastres del distrito de Nuevo Chimbote 2023 - 2024, para su aprobación mediante resolución de alcaldía, por lo que, corresponde que ésta sea emitida;

Estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6), 17), de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y a los informes de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Educación Comunitaria ante Riesgo de Desastres del Distrito de Nuevo Chimbote 2023 - 2024, que forma parte como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de los procedimientos específicos de coordinación, alerta, movilización, y respuesta rápida, previamente establecidos, ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, en el marco de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, remitir al INDECI, en copias digitales la presente resolución y Anexo que contiene el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas e Inundaciones en el Distrito de Nuevo Chimbote 2023 - 2024.

ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE la publicación de la presente resolución de alcaldía y su anexo en la página web institucional y NOTIFIQUESE a los órganos correspondientes, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

Cc/
ALC
GM
GAJ
GDSYH
SGPSYPV/EFSArchivo:02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**